

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA DE APELACIONES DE RECLAMOS DE USUARIOS (JARU) Y DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE SANCIONES EN TEMAS DE ENERGÍA Y MINERÍA (TASTEM)

I. ANTECEDENTES:

1.1. Sobre JARU:

JARU es uno de los órganos resolutivos de Osinergmin, cuyo funcionamiento y conformación se rige por lo dispuesto en el Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2018-OS/CD¹, en adelante Reglamento de Órganos Resolutivos. JARU sesiona periódicamente en la ciudad de Lima.

JARU conoce y resuelve en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos por los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural contra las empresas concesionarias de distribución de estos servicios.

JARU está conformada por tres (3) salas:

Sala Colegiada: Atiende los recursos de apelación interpuestos por los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural contra las empresas concesionarias de distribución de dichos servicios, cuya cuantía en discusión sea superior a dos (2) UIT, así como los casos de mayor complejidad técnica. Está integrada por tres (3) vocales titulares uno de los cuales la preside.

Salas Unipersonales 1 y 2: Atienden los recursos de apelación interpuestos por los usuarios de los servicios públicos de electricidad y gas natural contra las empresas concesionarias de distribución de dichos servicios, cuya cuantía en discusión sea no superior a dos (2) UIT. Están integradas cada una por un (1) vocal titular.

Además, JARU cuenta con dos (2) vocales suplentes que ejercen funciones en todas las salas.

La designación de los vocales, titulares y suplentes, se efectúa mediante Resolución de Consejo Directivo, por (3) tres años renovables, y debe realizarse de tal manera que la renovación se produzca de forma escalonada.

De acuerdo con el artículo 1 de la Resolución N° 152-2022-OS/CD², el 27 de julio de 2025 vence el periodo de designación como vocal titular de la Sala Unipersonal 1 de la abogada María Margarita Arellano Arellano y como vocal titular de la Sala Colegiada del ingeniero Luis Alberto Vicente Ganoza de Zavala.

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de marzo de 2018.

² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de julio de 2022.

1.2. Sobre TASTEM

TASTEM es el órgano resolutorio de Osinergmin cuyo funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento de los Órganos Resolutivos y que sesiona periódicamente en la ciudad de Lima.

TASTEM resuelve los recursos administrativos de apelación interpuestos por los agentes que realizan actividades dentro del ámbito de fiscalización de este organismo regulador contra las resoluciones que le imponen sanciones o medidas administrativas.

TASTEM está conformado por dos (2) salas:

Sala 1: Atiende los recursos interpuestos por los agentes que realizan actividades reguladas de electricidad y gas natural contra las resoluciones que le imponen sanciones o medidas administrativas.

Sala 2: Atiende los recursos interpuestos por los agentes supervisados de los mercados de minería e hidrocarburos líquidos contra las resoluciones que le imponen sanciones o medidas administrativas.

Cada una de las mencionadas Salas de TASTEM está integrada por tres (3) vocales titulares, uno de los cuales lo preside. Además, TASTEM cuenta con dos (2) vocales suplentes que ejercen funciones en todas las salas.

La selección de los vocales se realiza por concurso público y su designación se efectúa mediante Resolución de Consejo Directivo por un periodo de tres (3) años renovables. La designación debe realizarse de tal manera que la renovación se produzca de forma escalonada.

De acuerdo con el artículo 2 de la Resolución N° 152-2022-OS/CD, el 27 de julio de 2025 vence el periodo de designación como vocal titular de la Sala 1 del abogado Luis Eduardo Ramírez Patrón y como vocal titular de la Sala 2 del ingeniero Héctor Adrián Chávarry Rojas.

Asimismo, mediante Resolución N° 152-2024-OS/CD fue designado vocal titular de la Sala 1 de Tastem el ingeniero Luis Eduardo Chacaltana Bonilla, quien lamentablemente falleció el 09 de febrero de 2025; por tanto, hay una plaza más vacante de vocal titular de la Sala 1 del Tastem.

1.3. Sobre el Comité Evaluador

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Anexo de la Resolución N° 147-2023-OS/CD, mediante Resolución N° 44-2025-OS/PRES, de fecha 28 de marzo de 2025, se designó al Comité Evaluador a cargo de la conducción del concurso público para la selección de los candidatos a ser presentados al Consejo Directivo de Osinergmin.

A través de las presentes Bases, se aprueba las disposiciones que rigen dicho proceso de selección.

II. ACERCA DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:

El proceso de selección está orientado a la selección, por un periodo de tres (3) años, de:

Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios:

- Un (1) Vocal Titular de la Sala Colegiada
- Un (1) Vocal Titular de la Sala Unipersonal I.

Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería:

- Dos (2) Vocales Titular de la Sala 1
- Un (1) Vocal Titular de la Sala 2

III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES:

Los postulantes a vocales de JARU y de TASTEM de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Órganos Resolutivos y al Anexo de la Resolución N° 147-2023-OS/CD deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el siguiente requisito académico mínimo:
Ser profesional titulado.
Acreditar, por lo menos, estudios completos a nivel de maestría conforme a las leyes peruanas, referidos a materia legal, regulatoria, de administración, económica, o materia técnica que se encuentren relacionados con las actividades y funciones materia de competencia de Osinergmin.
El postulante acredita los estudios a nivel de maestría presentando el documento emitido por la universidad o el título de maestría.
El postulante acredita la relación de los estudios a nivel de maestría con las actividades y funciones materia de competencia de Osinergmin, en el caso de los estudios referidos a materia legal, regulatoria, de administración y económica, presentando la malla curricular u otro documento similar.
2. El requisito de experiencia general es contar con al menos diez (10) años de experiencia profesional.
3. Los requisitos de experiencia específica son:
 - 3.1 Contar con al menos cinco (5) años de experiencia en cualquiera de los sectores de competencia del Organismo o no menos de ocho (8) años de experiencia en al menos uno de los sectores bajo competencia de alguno de los otros organismos reguladores de servicios públicos o en temas de derecho de la competencia. Esta experiencia específica señalada en el presente punto, puede ser parte de los diez (10) años de experiencia profesional referidos en el numeral 2) previo.
 - 3.2 Contar con al menos cinco (5) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado

(nivel gerencial, asesoría o secretario técnico, miembro de órganos resolutivos o arbitrales), pudiendo ser parte de los diez (10) años de experiencia profesional referidos en el numeral 2) previo.

4. Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional.

Asimismo, los postulantes no deben encontrarse en alguno de los siguientes impedimentos, prohibiciones o incompatibilidades:

- a) Titulares de más de uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a actividades materia de competencia de Osinergmin. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas.
- b) Haber sido condenado penalmente por la comisión de delito doloso con condena firme.
- c) Haber sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o penal.
- d) Mantener vínculo contractual de cualquier índole con una empresa de los sectores bajo competencia de Osinergmin al momento de postular al cargo, ni haberlo mantenido tampoco por un período de hasta un (1) año previo a la postulación, ni haber participado en ese periodo como árbitro en un proceso cuyas partes pertenezcan a las empresas antes citadas. Esta prohibición se hace extensiva a quienes mantienen o han mantenido (hasta un año antes de la postulación) vinculación con alguna persona distinta a la empresa de energía o minería pero que se encuentre vinculada a ella por participar de su accionariado o por pertenecer a otra persona jurídica integrante del mismo grupo empresarial.
- e) Encontrarse en otras situaciones o relaciones jurídicas al momento de postular que generen situaciones de conflicto de interés.
- f) Encontrarse en situación de concurso declarada y publicitada por INDECOPI o en el período de inhabilitación que conlleva una declaración de quiebra de persona natural.
- g) Encontrarse inhabilitados para contratar con el Estado.
- h) Encontrarse comprendidos en el registro de deudores alimentarios morosos.
- i) Registrar deuda morosa vigente en las centrales de riesgo del país.
- j) Mantener vínculo de parentesco alguno con los integrantes del Consejo Directivo de Osinergmin y/o con los miembros del Comité Evaluador, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
- k) Mantener vínculo laboral con Osinergmin.
- l) Intervenir como abogados, apoderados, asesores, patrocinadores, peritos o árbitros de particulares en los procesos que tengan pendientes con la misma repartición del Estado en la cual prestan sus servicios, mientras ejercen el cargo o cumplen el encargo conferido; salvo en causa propia, de su cónyuge, padres o hijos menores.

En la eventualidad que se detectase que alguno de los postulantes incurre en alguno de los impedimentos, prohibiciones o incompatibilidades, será inmediatamente eliminado del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder.

IV. POSTULACIÓN:

Los profesionales interesados en participar del presente proceso de selección, y que cumplan los requisitos detallados en el punto III de las presentes Bases, deben presentar por la Ventanilla Virtual de Osinergmin: <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>, seleccionar área destino: STOR, o en Mesa de Partes de las sedes ubicadas en Magdalena³ o Miraflores⁴ o de las Oficinas Regionales de Osinergmin a nivel nacional, en el horario de atención, la siguiente documentación foliada y dirigida a **COMITÉ EVALUADOR ÓRGANOS RESOLUTIVOS – STOR**:

- Hoja de vida (según formato anexo), que necesariamente debe contar con la firma del postulante legalizada notarialmente por cada postulación.
- Copia simple de Currículum Vitae.
- Copia simple de la documentación que sustente su formación académica, experiencia profesional, docencia y publicación.

No se aceptarán postulaciones extemporáneas, ni tampoco aquellas que omitan presentar alguno de los documentos antes descritos o lo presenten de manera distinta a la solicitada.

V. ACERCA DE LAS EVALUACIONES A CARGO DEL COMITÉ EVALUADOR:

Las evaluaciones a cargo del Comité Evaluador comprenden dos (2) etapas y tienen carácter eliminatorio.

Evaluación curricular:

El Comité Evaluador analizará que se cumplan los requisitos exigidos de formación académica y la experiencia profesional, y otorgará el puntaje establecido en la siguiente tabla:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaje máximo: 2 puntos
Estudios concluidos de doctorado	1 punto
Título de maestría y/o doctorado	2 puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA	Puntaje máximo: 10 puntos
No menos de 8 años en al menos uno de los sectores bajo competencia de alguno de los otros organismos reguladores de servicios públicos o en temas de derecho de la competencia.	5 puntos
Al menos 5 años en cualquiera de los sectores de competencia de Osinergmin	6 puntos

³ Calle Bernardo Monteagudo 222, Magdalena del Mar.

⁴ Av. Jorge Chávez 154, Miraflores.

No menos de 10 años en al menos uno de los sectores bajo competencia de alguno de los otros organismos reguladores de servicios públicos o en temas de derecho de la competencia	7 puntos
Al menos 7 años en cualquiera de los sectores de competencia de Osinergmin.	8 puntos
No menos de 12 años en al menos uno de los sectores bajo competencia de alguno de los otros organismos reguladores de servicios públicos o en temas de derecho de la competencia.	9 puntos
Al menos 10 años en cualquiera de los sectores de competencia de Osinergmin.	10 puntos
EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS O DE ASESORÍA TÉCNICA Y EN ÓRGANOS RESOLUTIVOS O ARBITRALES	Puntaje máximo: 7 puntos
Cargo directivo o gerencial, miembro de órgano resolutorio o arbitral, o de asesoría o secretario técnico por un periodo no menor a 5 años.	6 puntos
Cargo directivo o gerencial, miembro de órgano resolutorio o arbitral, o de asesoría técnica o secretario técnico por un periodo no menor a 6 años.	7 puntos
EXPERIENCIA ACADÉMICA	Puntaje máximo: 1 punto
Docencia en materias vinculadas a servicios públicos o regulación por un periodo mínimo de 1 año y de una antigüedad no mayor a 5 años; o publicación en materias vinculadas a servicios públicos o regulación, de una antigüedad no mayor a 5 años.	1 punto

La entidad está habilitada a dejar sin efecto el presente concurso, con sustento motivado, en cualquier etapa del proceso.

- Los estudios concluidos de maestría y doctorado se acreditan con copia simple de documento emitido por la respectiva universidad.
- Los grados y títulos académicos se acreditan con copia simple del diploma emitido por la respectiva universidad, a ser verificados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- La experiencia profesional se acredita con copia simple de constancias de trabajo, contratos de locación de servicios, órdenes de servicio, resoluciones de nombramiento o designación.
- La docencia se acredita con copia simple de la constancia, contrato u otro documento emitido por la respectiva universidad.
- La publicación se acredita con copia simple del artículo y de la carátula de datos de la revista; o de la carátula y datos del libro publicado, según sea el caso. La publicación en web debe estar colgada en la página electrónica de la revista, editora, o de tratarse de la publicación efectuada por un estudio o consultora deberá enviarse el enlace y su alcance deberá ser público.

Solo los postulantes que obtengan como puntaje en la evaluación curricular no menos de catorce (14/20) puntos pasan a la siguiente etapa.

La relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa se publica por orden alfabético.

5.1. Entrevista Personal:

La fecha y hora de la entrevista personal se publica en el portal institucional de Osinergmin. Es responsabilidad de cada postulante informarse sobre su entrevista.

La entrevista se realizará por videoconferencia en la plataforma Microsoft Teams o de forma presencial en la sede institucional ubicada en Magdalena. De ser por videoconferencia, el postulante es responsable de contar con el acceso a internet y con el equipo necesario.

Bajo ninguna circunstancia se reprogramarán las entrevistas. Los postulantes que no acudan a la entrevista en el horario programado, quedarán automáticamente eliminados del proceso.

El Comité Evaluador entrevista individualmente a cada uno de los postulantes que hayan accedido a esta etapa:

Para la puntuación de la entrevista personal, el Comité de Selección tiene en cuenta para la formulación de las preguntas, los factores y puntajes máximos siguientes:

- i. Desarrollo: máximo dos (2) puntos.
- ii. Idoneidad y competencia para el puesto: máximo dos (2) puntos.
- iii. Integridad y Ética: máximo dos (2) puntos.
- iv. Percepción del rol de vocal y aporte: máximo dos (2) puntos.
- v. Experiencia asociada al cargo de vocal: máximo dos (2) puntos.

El Comité Evaluador calificará las entrevistas de los postulantes con puntajes en números enteros comprendidos desde 1 al 10.

Solo los tres (3) postulantes que obtengan el puntaje más alto en la entrevista por cada puesto convocado, el cual no puede ser menor de seis (6/10) puntos, serán considerados finalistas y pasan a la siguiente etapa.

VI. PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS FINALISTAS Y PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO

La relación de candidatos finalistas se publica en el portal institucional por orden alfabético, máximo se presentan tres (3) candidatos.

Publicada la relación de candidatos finalistas, el postulante que considera que no se ha evaluado correctamente su postulación puede presentar impugnación debidamente sustentada a fin que sea revisada por el Comité Evaluador.

Si no se han interpuesto impugnaciones o una vez resueltas las impugnaciones, el Comité Evaluador presenta al Consejo Directivo la relación de candidatos finalistas por orden

alfabético con la calificación de aptos en tanto es el Consejo Directivo de Osinergmin el órgano al que corresponde decidir sobre el profesional/los profesionales en que finalmente recae la designación materia de la presente convocatoria y la fecha de inicio del periodo de designación.

La designación de vocales que efectúe el Consejo Directivo de Osinergmin no es susceptible de impugnación.

VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

1. Publicación de la convocatoria y bases en el portal institucional.	4 de abril de 2025
2. Publicación de la convocatoria en el diario oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación nacional.	4 de abril de 2025
3. Fecha límite para presentación de postulación en mesa de partes o ventanilla virtual de Osinergmin.	18 de abril de 2025
4. Evaluación curricular.	Del 21 al 25 de abril de 2025.
5. Publicación en el portal institucional de candidatos que pasan a etapa de entrevista.	28 de abril de 2025
6. Realización de entrevistas.	Del 5 al 12 de mayo de 2025
7. Publicación de relación de finalistas en el portal institucional.	13 de mayo de 2025
8. Impugnación de resultados como resultado evaluación a cargo de Comité Evaluador.	Hasta el 3 de junio 2025
9. Publicación de confirmación de relación de finalistas en el portal institucional al no haberse interpuesto impugnaciones.	4 de junio de 2025
10. Pronunciamiento del Comité Evaluador respecto de la impugnación presentada.	Hasta el 13 de junio de 2025
11. Publicación de relación de finalistas en el Portal institucional a ser presentados a Consejo Directivo.	Hasta el 11 de julio de 2025

NOTA: Los interesados pueden postular a más de una plaza de vocal presentando un formato por cada plaza a postular. No se requiere que se presente documentación sustentatoria por cada postulación, basta que se adjunte una sola vez.